

SRA. JUANA CEVALLOS GUE-
RRA
SECRETARIA.
Existe firma y sello.
A.P.27042/k.m.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL LA SEÑO-
RA GLORIA FILOMENA VALE-
NCIA LUGMAÑA
ACTORA; DRA. MARIANA DE
JESUS MAIGUASHCA BENAVIDES
(PROCURADORA JUDI-
CIAL DEL SEÑOR JAIME ANI-
BAL DUQUE MONTEZUMA)
DEMANDADA; GLORIA FILO-
MENA VALENCIA LUGMAÑA
JUICIO: DIVORCIO
CAUSA: No. 155-2006-VS
CAUSAL: Numeral I.Iva. Inciso
2do. Del Arto. 110 del Código Ci-
vil.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO: DRA. MARIANA
MAIGUASHCA BENAVIDES
JUZGADO VIGESIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA-
QUITO, 03 de Abril del 2006,
las 11h47.-VISTOS.- En virtud
de que la actora ha dado cum-
plimiento a la providencia que
antecede, se califica la deman-
da de clara, completa, precisa
y reúne los requisitos de Ley, en
consecuencia se la acepta al
trámite Verbal Sumario. -Aten-
to al juramento rendido por la
doctora Mariana de Jesús Mai-
guashca Benavides, Procurado-
ra Judicial del señor Jaime Ani-
bal Duque Montezuma; y, de
conformidad con lo que dispo-
ne el Art. 82 del Código de Pro-
cedimiento Civil, citese a la de-
mandada señora Gloria Filome-
na Valencia Lugmaña, a través
de uno de los diarios de mayor
circulación que se editan en es-
ta ciudad de Quito, mediando
entre una y otra publicación
ocho días.- Los menores adul-
tos Emerson, Xavier y Maritza
Carolina Duque Valencia, ins-
tuyen el curador ad-litem que
los representará en el presen-
te juicio de divorcio.- Agrégue-

de que la actora ha dado cum-
plimiento a la providencia que
antecede, se califica la deman-
da de clara, completa, precisa
y reúne los requisitos de Ley,
en consecuencia se la acepta
al trámite Verbal Sumario.-
Atento al juramento rendido
por la actora señora Irma Ma-
rianela Yépez Suron; y, de con-
formidad con lo que dispone el
Art. 82 del Código de Procedi-
miento Civil, citese al deman-
dado señor Angel Gerardo Gra-
dos Páez, a través de uno de
los diarios de mayor circula-
ción que se editan en ésta ciu-
dad de Quito, mediando entre
una y otra publicación ocho
días.- Cuéntese con la opinión
de uno de los señores Agentes
Fiscales de lo Penal de Pichin-
cha, en cuanto a la insinuación
del curador Ad-litem.- Agré-
guese al proceso la documen-
tación adjunta.- Téngase en
cuenta el casillero judicial No.
208 para sus notificaciones.-
CÍTESE Y NOTIFIQUESE: f).-
DR. IVAN CEVALLOS ZAM-
BRANO, JUEZ VIGÉSIMO
QUINTO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA. LO QUE COMUNICO
A USTED PARA LOS FINES DE
LEY, RECORDÁNDOLE LA
OBLIGACIÓN QUE TIENE DE
SEÑALAR CASILLERO JUDI-
CIAL EN EL LUGAR DEL JU-
ICIO PARA RECIBIR SUS NOTI-
FICACIONES.- QUITO 27 DE
ABRIL DEL 2006.- CERTIFICO
Dr. Luis Fernando Serrano Me-
nezes
SECRETARIO
Hay firma y sello
AR/48841/cc

EJECUTIVOS

**JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL AL SE-
ÑOR SEGUNDO GERMAN
BAUTISTA SANGOQUIZA.
JUICIO: EJECUTIVO
193-2006.R.L.
ACTOR: MANUEL CLEMENTE
VELASCO GAIBOR SEGUNDO
DEMANDADOS: SEGUNDO
GERMAN y MARTHA ELIZA-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA LINCE S.A.**

La compañía COMERCIALIZADORA LINCE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/Junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.1973

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE TODA ÍNDOLE...

Quito, 06 JUN. 2006

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR488530c

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MONTGAR C.A.

Se comunica al público que la compañía MONTGAR C.A. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 60.000,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de mayo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1967 de 6 JUN. 2006

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros los siguientes artículos del estatuto social:

ARTICULO QUINTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía será de noventa años a contarse a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura...

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$60.800,00) dividido en sesenta mil ochocientas acciones sociales, ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$1,00) cada una

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- REPRESENTANTE LEGAL.- La representación legal y extrajudicial de la compañía le corresponde y la ejercerá el Gerente General.

Quito, 6 JUN. 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

